

**ACUERDO DE PRORROGA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
C.T. – A.P. 009/2024**

Dictado vista la solicitud de acceso a la información con folio 241487124000082 recibida en la Unidad de Transparencia a través de la plataforma de transparencia.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la información fue solicitada a este Organismo Operador a través de la Plataforma de Transparencia en fecha 24 de junio del año en curso en la cual solicitan lo siguiente:

*“¿A cuánto asciende la cartera vencida de interapas?”*

*¿Cuál es el total de usuarios morosos?*

*¿Cuál es el número de usuarios morosos con tomas domesticas?*

*¿Cuál es el número de usuarios morosos con tomas comerciales?*

*¿Cuál es el número de usuarios morosos con tomas industriales?*

*¿Cuál es el número de morosos que corresponde a dependencias públicas? ¿Qué dependencias públicas deben el servicio del agua? ¿En qué año se registró el mayor número de morosidad? ¿A cuánto asciende el recurso que se ha recuperado de la cartera vencida?” (SIC)*

**SEGUNDO.-** En fecha 25 de junio, la Unidad de Transparencia tuvo a bien emitir memorándum IN/DG/UT/236/2024 a la Dirección de Comercialización, solicitando la información requerida en plataforma de acuerdo a sus funciones de conformidad al artículo 46 del Reglamento Interno del Organismo.

**TERCERO.-** En fecha 26 de junio la Dirección de Comercialización emite memorándum IN/DC/0635/2024, por medio de cual solicitan prórroga del término concedido en la Ley en materia, a fin de realizar una búsqueda suficiente de los requerimientos solicitados a fin de proporcionar la información de manera completa y precisa, ya que dicha solicitud abarca diversos temas, de los cuales al presente se continúa recabando información necesaria para dar cumplimiento de manera congruente y exhaustiva.

**CUARTO.-** Que en la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, misma que se celebró en fecha 28 de junio del año en curso, y se dictó el acuerdo **C.T. – A.P. 009/2024.**

Así, del análisis de la solicitud de mérito de la Dirección de Comercialización, este Comité de Transparencia.

### ACUERDA

Con fundamento en los artículos 52 fracción II, 154 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, aprobar la ampliación excepcional al plazo para dar respuesta a la solicitud de información 241487124000082, en términos del artículo en comento segundo párrafo de la ley antes citada, plazo que se amplía por diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del presente acuerdo, en atención a que se está recabando la información solicitada, según se reporta en la solicitud de ampliación, motivo por el cual se deberá entregar la información correspondiente a la solicitud al vencimiento del plazo ampliado.

Así lo acordó y firma el Comité de Transparencia del INTERAPAS, en Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 28 de junio de 2024.



Lic. Elizabeth Rocha Ramírez  
**Presidenta**



C.P. Rafael Munguía Garduño  
**Coordinador**



Lic. Diana Aurora Contreras Martínez  
**Secretaria**



Lic. José Luis Gama Bazarte  
**Vocal**



Lic. Francisco Leopoldo Campos  
Zavala  
**Vocal**